BASES DE PARTICIPACIÓN
DESFILE PRIDE FREEDOM MASPALOMAS 2025
10 DE MAYO DE 2025

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe Ver firma JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. Ver firma	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

ÍNDICE

1- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS CARROZAS PARA PARTICIPAR EN DESFILE PRIDE MASPALOMAS 2025.

1.1 CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Objeto.
1.1.2. Beneficiarios y destinatarios .
1.1.3. Solicitudes: plazo y lugar de presentación .
1.1.4 Solicitudes: formas de presentación.

1.2 CAPÍTULO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.2.1 Documentación obligatoria (apartados A–K) .

1.3. CAPÍTULO TERCERO: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS VEHÍCULOS

1.3.1. Dimensiones de los vehículos .
1.3.2. Equipamiento de seguridad.
1.3.2.1. Sistema alumbrado.
1.3.2.2. Grupo electrógeno (equipo adicional).
1.3.2.3. Almacenamiento de líquidos inflamables.
1.3.2.4. Extintores y manta ignífuga.
1.3.2.5. Accesos, escaleras y barandillas.
1.3.2.6. Equipos de sonido .
1.3.2.7. Neumáticos .
1.3.2.8. Gestión residuos basuras.
1.3.2.9. Uso de envases de cristal.

1.4. CAPÍTULO CUARTO: DESARROLLO DEL DESFILE PRIDE

1.4.1. Recorrido.
1.4.2. Previo al Desfile.
1.4.3. Inicio y durante la cabalgata.
1.4.4. Finalización del desfile.

1.5. CAPÍTULO QUINTO: SUSPENSIÓN DEL EVENTO Y EXCLUSIONES

1.5.1.Suspensión del evento.
1.5.2 Exclusiones de participantes.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 2/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

2. BASES PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE PRIDE 2025

2.1 CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1. Objeto.
2.1.2. Beneficiarios y destinatarios.
2.1.3. Número de carrozas participantes.
2.1.4. Exclusiones y penalizaciones.
2.1.5. Disposición final.
2.1.6. Declaración de Privacidad.

ANEXOS

Anexo. 1: Hoja de inscripción 1.
Anexo. 1: Hoja de inscripción 2.
Anexo. 2: Declaración jurada S.E.I.S.BOMBEROS.
Anexo. 3: Declaración jurada –POLICÍA LOCAL.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 3/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

1. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS CARROZAS PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE PRIDE FREEDOM MASPALOMAS 2025

1.1 PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.1 Objeto.

El objeto de las bases a las que se refiere el presente es la de promocionar la participación, organización, prevención, seguridad y especificidad de cada uno de los requisitos necesarios en materia preventiva, para el normal desarrollo del **Desfile Pride de Maspalomas, el sábado 10 de mayo de 2025.**

1.1.2 Beneficiarios y destinatarios.

Personas o entidades que previamente lo soliciten, mediante las hojas de inscripción las Bases en vigor, y actualizadas para el Desfile Pride Maspalomas 2025.

1.1.3 Solicitudes: plazo y lugar de presentación.

El plazo y el procedimiento de presentación de la documentación de inscripción para participar**, es desde la publicación de las bases en la página web del ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, www.maspalomas.com, hasta las 15:00 horas del martes 6 de mayo de 2025**, en el caso de completar el cupo de Carrozas, y por lo tanto la capacidad estipulada por las normas del desfile (42carrozas), la Organización procederá a cerrar las inscripciones y la participación, incluso antes de que expire la fecha de presentación de la documentación.

Se debe presentar toda la documentación exigida en las presentes bases, escaneadas en cualquier formato (preferiblemente en pdf. o jpg.), y enviadas **por We Tranfer donde se indicará el número y nombre de la carroza,** dirigidas al email de la ORGANIZACIÓN DEL PRIDE MASPALOMAS 2025: **carrozas@maspalomaspridebyfreedom.com**. Posteriormente la Organización del Pride Maspalomas una vez seleccionadas, y adjudicadas, hará traslado de la documentación a la Jefatura de la Comisaría de la Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

1.1.4 Solicitudes: formas de presentación.

Por parte de la Policía Local (en la Oficina de la Organización del PRIDE, se procederá a supervisar que toda la documentación presentada corresponde con la exigida en las presentes bases. Si toda la documentación se encuentra en vigor, la Policía Local expedirá un documento con el visto bueno que se adjuntará al impreso de inscripción oficial del Desfile Pride Maspalomas 2025 junto con los requisitos y declaración jurada de Bomberos y Policía Local de San Bartolomé de Tirajana firmadas por los representantes (que se adjuntan al final de éstas bases y requisitos).

La Policía Local rechazará todo tipo de documentación incompleta o incorrecta, no cabiendo posibilidad de situaciones de documentación pendiente de entregar o justificar.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 4/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

La presentación de la documentación a la Policía Local y la expedición por parte de este Cuerpo del documento de Visado o Visto Bueno, no supone haber sido admitido a participar. La admisión o rechazo, así como el puesto que ocupará en el evento es de decisión exclusiva de la Organización del Pride de Maspalomas 2025 (informes negativos, altercados o denuncias por incumplimiento de las Bases, recopilados en anteriores ediciones).

1.2 CAPÍTULO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Será indispensable para participar en el DESFILE PRIDE MASPALOMAS, que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor al respecto y aporten todos los seguros necesarios.

La documentación por aportar, por este orden, será la siguiente:

A. Diseño y boceto o fotografía real en color de tamaño DIN-A 4*.

B. Las dimensiones máximas de cada vehículo serán de carácter obligatorio, siendo las indicadas en el CAPÍTULO TERCERO.

C. Fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la I.T.V., en caso de vehículos articulados o remolques, o en su caso ambos.

D. Fotocopia del seguro obligatorio del vehículo.

E. Fotocopia de póliza de seguro de responsabilidad civil y colectiva que cubra los daños a terceros que se puedan ocasionar durante el recorrido de la cabalgata, con vigencia mínima hasta el día siguiente al desfile, es decir, el domingo 11 de mayo de 2025.

F. Homologación/Certificado Técnico Aclaratorio de Vehículo, sobre el cumplimiento del proyecto, reforma y aforo, de aquellos vehículos, participantes con fecha de homologación superior a los cinco años anteriores a la participación en el des le o cabalgata, según las bases actuales, validando la homologación y aforo máximo permitido.

G. Memoria de Seguridad y autoprotección: De este modo se implantan varias guras responsables de la seguridad, prevención y de control, que serían el Responsable de Seguridad de la Carroza, el Representante de la carroza y el Técnico Redactor competente (inscrito en el censo oficial de técnicos redactores de Planes de autoprotección del Gobierno de Canarias):

1) No podrá representar ni ser interlocutor de más de una carroza además el Responsable de Seguridad deberá aparecer en la Memoria de Seguridad y Autoprotección como tal.

2) No se podrá duplicar responsables, ni recaer ambas responsabilidades en una sola persona.

*3) Ambos, tanto el Responsable de Seguridad de la carroza como el Representante de esta, deberán estar presentes en la reunión de la Mesa de Seguridad y Autoprotección del Desfile, (será condición indispensable para posteriormente poder recoger los números.) *Los cuales, al igual que los conductores serán identificados por la Policía Local y se les dará, algún tipo de elemento que lo identifiquen (Conductor, R. Carroza y R. de Seguridad.)*

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 5/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

H. Se exige un conductor por carroza. Opcionalmente y a criterio del solicitante pueden ir dos conductores, por lo que se debe aportar fotocopias del Permiso de Conducir del conductor o conductores que manejarán el vehículo y en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.

I. Certificado Documento que acredite de que todos los extintores se encuentren en vigor y al corriente de su inspección reglamentaria. (factura, certificado, etc.).

J. Listado de los participantes (Nombre, apellidos y D.N.I.) de las carrozas según aforo de estas, en formato digital, que deberán remitir al email que la Organización del Maspalomas PRIDE (Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana) habilitará para tal efecto que será remitida, única y exclusivamente, a la Policía Nacional y Policía Local, para su gestión en seguridad y control de riesgos (Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y otras normas administrativas.)

K. Certificado de validación o factura del servicio, contrato o fecha de comunicación empresa de Seguridad. Será de obligado cumplimiento para cada una de la Carrozas participantes, **la contratación de un (1) Vigilante de Seguridad,** por medio de la empresa de Seguridad Privada (Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana), y cuyos requisitos se encuentran integrados y determinados en el artículo 7 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, por tanto, autorizadas siguiendo el procedimiento regulado por este reglamento, además de hallarse inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior. Para la vigilancia interna de cada una de las carrozas, y su perímetro dentro del circuito cerrado del Desfile Maspalomas Pride. Con el Certificado de validación del servicio, contrato o fecha de comunicación exigido. (Art. 39 Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada).

1.3 CAPÍTULO TERCERO: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos tendrán que cumplir las exigencias mínimas estructurales y equipamiento de seguridad que se detallan en los siguientes puntos:

1.3.1 Primero. Vehículos y exigencia en el dimensionado.

Las dimensiones máximas de cada vehículo serán de carácter obligatorio, según establece RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, no se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas, y solamente podrán participar como carrozas los siguientes vehículos:

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 6/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

A. ***Vehículos articulados o tracto camiones con plancha 16,50 m. de largo máximo y vehículos rígidos longitud 12 m. (Sin decoración)***

- *La altura permitida estructural no podrá sobrepasar los 4,50 metros, (ya que deberán posiblemente pasar por varios puentes para estacionar) incluyendo barandillas, estructura o decorado.*
- *Los participantes de pie en las mismas no podrán sobrepasar, una vez comenzada la Cabalgata, los 5,00 metros como altura máxima de seguridad.*
- *Anchura máxima incluida la carga 2,60 m., según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre . El decorado debe ser simétrico (Anexo IX).*

B. ***Guaguas Homologadas para circuito cerrado. Longitud máxima de 12 metros.***

1) La altura permitida estructural no podrá sobrepasar los 4,50 metros, (ya que deberán posiblemente pasar por varios puentes para estacionar) incluyendo barandillas, estructura o decorado.
2) Los participantes de pie en las mismas no podrán sobrepasar, una vez comenzada la Cabalgata, los 5,00 metros como altura máxima de seguridad.
3) Anchura máxima incluida la carga 2,55 m., *según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre .* El decorado debe ser simétrico en su vuelo a ambos lados de la carroza.

C. ***Coches, motocicletas y triciclos engalanados. *(Cuya posición será al comienzo de la Cabalgata junto con las plataformas de la Organización del Desfile Pride Maspalomas).***

1) Longitud 4,20 m.
2) Alto 2.50 m. A
3) Anchura máxima incluida la carga 2 m.

D. **NO ESTÁN AUTORIZADOS A PARTICIPAR: carros de tracción o estructuras no mecánica, u otros vehículos no regulados en las bases**.

- Salvo inscripción previa y que vayan remolcados mediante eje rígido por un vehículo o cabeza tractora que cumplan con todas las especificaciones y requisitos que se establecen en los mentados apartados, es decir, únicamente

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 7/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

vehículos articulados, tracto camiones, vehículos rígidos de doce (12) metros, o guaguas engalanadas.

E. <u>SE PERMITIRÁ</u>, durante el recorrido de la Cabalgata/Desfile, poder superar la altura de la barandilla o estructura, exclusivamente con banderas de mástil <u>no superior a 3 metros</u>, debidamente instaladas con un anclaje mínimo de un metro.

- Todo ello motivado en función de la previsión, prevención y seguridad de las estructuras (mástil y banderas) en movimiento y el tipo de fijación que se instale. Ya que en caso de riesgo, no se garantiza la seguridad de las estructuras, ya que es una estructura añadida que puede encontrar obstáculos en el recorrido (dependiendo de la altura) y riesgos de desestabilización por fuertes vientos (inestabilidad, bandazos, etc.).

<u>1.3.2 Segundo. Exigencia mínima de equipamiento de seguridad.</u>

La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública o constituir obstáculo para su paso bajo los puentes, viaductos o instalaciones aéreas.

<u>Los diferentes equipamientos para tener en cuenta serán los siguientes</u>:

<u>1.3.2.1 El sistema de alumbrado.</u>

El sistema de alumbrado (se recomienda de tipo led por eficiencia, evitando altas temperaturas y consumo), deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, los cuales por motivos de Seguridad y Protección, solamente serán de combustible DIÉSEL/GASOIL (***prohibida la gasolina por su alto poder combustible e inflamable***). Quedará prohibida la preparación de alimentos con planchas eléctricas o de gas, braseros y demás elementos destinados al mismo o similar fin.

a) Las Carrozas dispondrán de luz perimetral baja (en la medida de lo posible que alumbre el suelo bajo la carroza y zona de rodadura de los neumáticos en ambas direcciones). Como faldilla o faldón semirígida o rígido en todo el perímetro salvo, parte frontal, parte trasera, eje direccional o pivotante, con altura desde el suelo máxima a 55 cm. (según Reglamento general de vehículos.)
b) **<u>Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas, pirotecnia o similar.</u>**
c) Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas.

Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 8/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

1.3.2.2 Equipo adicional de alimentación (grupo electrógeno).

Los equipos adicionales para el alumbrado, sólo podrán utilizar combustible **DIÉSEL/GASOIL** (***prohibida la gasolina por su alto poder combustible e inflamable***). Se recomienda el uso de otras alternativas para la generación de energía (energías limpias). Estos equipos deben cumplir los siguientes requisitos/normas:

A. Estos equipos generadores no podrán estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables.

B. Estará compartimentado con material ignífugo, principalmente la parte superior (20 cm)

C. Los depósitos de combustible serán homologados y estarán situados alejados de cualquier foco de calor o fuente de ignición.

D. ***Queda prohibido repostar durante el recorrido***, por lo tanto, no habrá depósitos auxiliares de reserva en los vehículos. El repostaje previo a la salida, no se realizará con los equipos encendidos.

E. ***Las salidas de escape se aislarán***, para no generar puntos calientes de ignición de incendios.

F. ***Los humos de escape no podrán afectar a las personas participantes en el evento***, por lo que no se podrá ubicar la salida de los gases hacia alguno de los lados de la carroza, pudiendo dirigirlos al suelo o partes elevadas, siempre que no impliquen riesgo para los participantes.

G. ***Disponer de un paro de emergencias con enclavamiento mecánico "Z"***, que pueda ser accionado desde el exterior de la carroza, sin acceder a ningún punto del conjunto de la carroza. ***Estará identificado desde el exterior e instalado entre 0.50 m a 2,00 m de altura.***

Se prohíben las carrozas que remolquen un generador.

1.3.2.3 Almacenar líquidos u otros objetos inflamables y combustibles.

Prohibido almacenar líquidos u otros productos combustibles e inflamables (a excepción de las bebidas alcohólicas que deberán ser almacenadas debidamente para su posterior uso).

1.3.2.4 Extintores portátiles, sistema de extinción automático y manta ignífuga.

Se dispondrá de un Certificado o Documento, que acredite de que todos los extintores se encuentren en vigor y al corriente de su inspección reglamentaria. (Factura, certificado, etc.)

Extintores portátiles:

En la carroza: Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados portátiles con eficacia mínima 21A-113B, de al menos 6 Kilos.

a) Se instalarán separados entre sí, para que su recorrido del lugar más alejado al mismo no supere los 15 metros.

Firmado por: N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe
JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.
Fecha: 02-05-2025 08:30:02
Fecha: 02-05-2025 10:50:05
Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 9/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

b) El extintor debe estar colocado a una altura visible y accesible. Siempre cerca de los puntos de evacuación.
c) La parte superior del extintor no puede superar los 1,70 metros.
d) Habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo.
e) Señalización del extintor, según normativa UNE EN 3-7 (sustituye UNE 23033-1) o equivalente. Señalización del extintor, según normativa UNE 23033-1:2019 y UNE EN 3- 7:2004+A1:2007 o equivalente.

Nota: se recomienda el empleo de extintores ecológicos de agua, dado que no genera una nube de polvo químico seco, que afectaría a los participantes.

SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICO:

En compartimento del equipo adicional de alimentación (grupo electrógeno) **se instalará un sistema de extinción automático a base de espuma o polvo químico seco**, con eficacia mínima de 21A-113B o capacidad para 4 m³ mínimo, independiente de cualquier otro método de extinción (*UNE 23007-14:2014 y Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*).

MANTA IGNÍFUGA (APAGAFUEGOS):

Dada la importante inflamabilidad de los componentes con los que se realizan los trajes y la aglomeración de personas por metro cuadrado que participan en las carrozas, las carrozas, de manera obligatoria, deberán estar dotadas de al menos **dos mantas apagafuegos**, instaladas junto a los extintores portátiles.

1.3.2.5 Accesos, escaleras y barandilla.

El acceso y escaleras se consideran elementos de evacuación, por lo que, deberán cumplir unos requisitos mínimos.

Los accesos/salidas

No se permitirá el acceso a la carroza utilizando la cabeza tractora. Quedando totalmente prohibido utilizar el perímetro de la carroza que sobrevuele la cabeza tractora.

Dispondrán de su correspondiente señalización de "**SALIDAS DE EMERGENCIA"**, con iluminación autónoma de emergencia y libre de obstáculos.

En el caso de escaleras y rampas para salvar más de 60 centímetros de altura, dispondrán de condiciones mínimas y barandillas.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 10/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

CONDICIONES MÍNIMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. **Condiciones mínimas de escaleras:**

a) Tendrán una estructura rígida y estable. Prohibido escalas (solamente operarios y trabajadores.)
b) Ancho mínimo de 60-80 centímetros.
c) Peldaños/piso será liso, con pavimento o cinta antideslizante y uniforme en todo su recorrido.
d) Los peldaños o huella serán de 20 a 22 centímetros como mínimo y su contra peldaño o contrahuella de 20 centímetros como máximo.
e) Dispondrá de barandillas con las especificaciones que se señala en el siguiente punto.

2. **Condiciones mínimas de Barandilla:**

El perímetro de la planta y escaleras debe estar protegido por sólidas barandillas que ofrecen cobertura al riesgo de caída de personas a distinto nivel, y su rodapié evitara la caída de objetos que se desplacen sobres las cubiertas, con las características siguientes:

a) Serán de material rígido.

b) Ancho de pasillo entre 0,60-0,80 m con altura libre mínima de 1,90 a 2,20 m. (por la actividad de los participantes y por su vestimenta, por ejemplo, altos tacones y plataformas).

c) Se recomienda, de que disponga de un listón intermedio de seguridad para evitar la caída de personas u objetos por el hueco libre.

d) Rodapié de 0,10 m. en todo el perímetro exterior en ambas plantas en caso de disponer de ellas (no se podrán utilizar como barandillas, cuerdas, cadenas, cintas u otros elementos de señalización, por no guardar las garantías estructurales necesarias).

***Los lados cerrados de la escalera deberán poseer pasamanos**, a una altura mínima de 90 cm., siempre y cuando la anchura de la escalera sea superior a 1,2 metros. Si es menor y ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos lados llevará pasamanos.*

1.3.2.6 Equipos de sonido.

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del Desfile. Todos estos sistemas,

deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

1.3.2.7 Neumáticos.

Se recomienda la revisión de todos los neumáticos, que deberán estar en perfecto estado. Serán inspeccionados de manera preventiva por la Organización, la Policía Local y los Bomberos, en caso de detectar anomalías (gomas lisas…) o pinchazos,

Firmado por: N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe
JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.
Fecha: 02-05-2025 08:30:02
Fecha: 02-05-2025 10:50:05
Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 11/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

serán apartados del recorrido del Desfile, hasta que subsanen la avería, siempre y cuando sea posible su incorporación nuevamente al recorrido, en caso contrario se dará por finalizada su participación.

1.3.2.8 Basura y residuos generados dentro de la carroza.

Solamente se podrá tirar la basura generada por las carrozas, en las zonas habilitadas para ello durante el recorrido, e indicadas en la reunión de seguridad de la Organización del Pride Maspalomas. Se prohíbe y se penalizará, la descarga de cualquier residuo a la vía pública (ejemplo: basura, líquidos y residuos Baños portátiles y desagües…), pudiendo ser sancionados.

1.3.2.9 de utilización de envases de cristal.

Se prohíbe el uso de vasos de cristal y en caso excepcional se permitirá el uso exclusivamente de las botellas de cristal, solamente manipuladas por el personal adecuado (medida de prevención de incidentes, ya que se trata de elementos incompatibles con la seguridad, por ser causantes de heridas y lesiones.)

1.4 CAPÍTULO CUARTO: DESARROLLO DEL DESFILE PRIDE.

La Organización del Pride de Maspalomas, se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora del Desfile, previo aviso de esa posible modificación, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

1.4.1 Recorrido.

La autorización que otorga el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para participar se limita al siguiente recorrido. *CIRCUITO:

- ***Salida*** desde la intersección de la Avda. de Tirajana con Avda. de Alemania (Rotonda Plaza de Fuerteventura, Hotel Riu Palace Maspalomas).
- ***Continuación*** por Avda. Tirajana, pasando por la intersección de la Avda. de Francia (Rotonda Plaza Agaete), continua Avda. Tirajana, pasando por la intersección Avda. de Bonn (Rotonda Plaza Teror), continua Avda. Tirajana, pasando por la intersección de la Avda. de Estados Unidos (Rotonda Plaza Arucas), continua Avda. Tirajana, hasta la intersección de la Avda. 8 de Marzo (Rotonda Plaza Telde).

- ***Continuación*** por la Avda. Tirajana, hasta la intersección con la Avda. Gran Canaria donde giran y continua hasta la Avda. de España, donde giran y continúa pasando por la intersección de la Avenida Arquitecto Manuel de La Peña Suárez, continua Avda. España, pasando por la intersección de la Avda. de 8 de marzo, en la Avda. de España delante de la entrada principal C. C. Yumbo Centrum, terminando en la Avda. de Bonn intersección Avda. Tirajana, donde finaliza el recorrido y circuito del Desfile de Carrozas.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 12/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

1.4.2 Previo al Desfile.

La Organización del Pride Maspalomas, una vez cerrada la inscripción y con todas aquellas carrozas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación, procederá a establecer el orden de salida del Desfile según criterios estéticos y logísticos. El orden de salida es **intransferible.** Como resultado del mismo y en una **reunión previa al Desfile, que tendrá lugar el miércoles día 7 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en el Centro Cultural Maspalomas,** San Fernando de Maspalomas, en la Sala de Conferencias, se entregará a las personas participantes una **copia del nº de orden correspondiente a cada vehículo.**

Los representantes de las carrozas deberán ser los mismos durante todo el recorrido, y en el caso de no poder asistir a la reunión mencionada anteriormente la persona responsable de la carroza, podrá delegar mediante autorización escrita en otra persona. *La no asistencia a esta reunión por parte de la persona responsable o de una persona autorizada significará la cancelación de su inscripción, y por consiguiente la no participación en el Desfile del Maspalomas Pride 2025.*

Como resultado y previo al desfile, se les entregará a los participantes, una copia del número de orden correspondiente a cada vehículo, que deberá exponerse en las carrozas, antes de llegar al estacionamiento para facilitar su identificación, participación y colocación (no podrán participar aquellas carrozas que no puedan identificarse con el número y por lo tanto estacionar), en lugar visible en la parte delantera y lateral izquierdo (lado del conductor) del mismo.

1. El recinto cerrado para la ubicación de las carrozas para la salida será **al final de la Avda. de Gran Canaria, entre la intersección de la Avenida de Bonn (Rotonda Plaza de Lanzarote) dirección sur, y el inicio del recorrido, en la intersección de la Avenida de Tirajana con Avenida de Alemania (Rotonda Plaza de Fuerteventura, Riu Palace Maspalomas).**
2. La Organización irá ubicando a todas y cada una de las carrozas en función del orden de salida asignado u otros criterios que establezca para la salida**, el estacionamiento estará habilitado desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas** (procediendo luego al cierre del acceso a todos los vehículos, incluidos participantes).
3. En esa zona, la Policía Local tendrá unidades de inspección que estarán comprobando que los vehículos de las carrozas y sus conductores se ajustan a la documentación presentada en su momento. Del mismo modo, por parte del Cuerpo de Bomberos se harán las inspecciones en materia de seguridad referente a extintores, depósitos de gasolina y demás puntos indicados en el capítulo segundo y tercero. Si se detectasen irregularidades en la documentación que incumplan lo dispuesto en las presentes bases, **NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA CARROZA EN EL EVENTO.**
4. Los participantes, no podrán subir a la carroza hasta que las mismas no pasen las inspecciones y dispongan del visto bueno de la Policía Local, cuerpo de Bomberos y Organización del PRIDE.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 13/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

5. En caso de avería o simulación de avería en el recinto de salida del Desfile, que suponga que no inicie el recorrido en el momento en que le corresponda, o que no responda a las indicaciones del personal de la Organización, llevará aparejado emplazar su salida al último lugar (en caso de reparación o subsanación de la presunta avería.)
6. Los equipos de música solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del Desfile Pride Maspalomas 2025.

1.4.3 Inicio y durante la cabalgata.

1. ***LA HORA DE SALIDA ESTÁ PREVISTA A LAS 16:00 HORAS***, y se emplazará a los conductores, servicios de seguridad adscritos a cada carroza y participantes en las mismas y sus correspondientes vehículos en los lugares y horarios que se establezcan con antelación suficiente, por parte de la Policía Local en base a los correspondientes Bandos de cierre de calles que se dispongan al efecto, al día de celebración del Desfile. En tal sentido se señalará una determinada zona como lugar de aparcamiento previo y colocación de los participantes para su salida. Desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas (procediendo luego al cierre del acceso a todo vehículo, incluido participantes). El conductor no podrá alejarse del vehículo por si fuera necesario su traslado. Todos los participantes e invitados de las carrozas deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio de evento, toda vez que no se permitirá una vez iniciada la cabalgata la parada para la subida o bajada de los participantes en la misma.

2. ***Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio, debidamente identificado con chaleco de alta visibilidad y acreditado por la organización***, siendo la acreditación personal e intransferible (3 personas a cada lado en los vehículos de más de 7 metros de largo, 6 individuos identificados, y 2 a cada lado en vehículos inferiores a esa medida, 4 individuos identificados). Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Policía Nacional, Cuerpo Nacional de la Policía Canaria, Bomberos y/o Protección Civil y la Organización.

3. ***Queda prohibido a los conductores de los vehículos y al personal de seguridad el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido***. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva de seguridad de los vehículos supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

4. **No se permitirá arrojar desde los vehículos participantes en el desfile confetis, serpentinas, ni productos similares.**

5. No se permitirá una distancia superior a 20 m. (siempre y cuando el público entre carrozas lo permita por seguridad), entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo. Los

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 14/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

conductores única y exclusivamente atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Bomberos, Protección Civil y la Organización del Desfile Pride Maspalomas, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido. En todo momento deberán seguir y ajustarse a lo establecido en el Plan de Seguridad y Emergencias del Pride Maspalomas 2025.

6. Solamente se podrá tirar la basura generada por las Carrozas en las zonas habilitadas para ello durante el recorrido e indicadas en la reunión de seguridad de la Organización del Pride Maspalomas 2025.
7. Por motivos de seguridad, no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en el Desfile, ni como participantes independientes de las carrozas.
8. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Policía Nacional, Policía Autonómica, Bomberos, Protección Civil u Organización.

1.4.4 Finalización del Desfile.

Una vez en la Avenida de España (C.C. Yumbo Centrum / Centro Insular de Turismo) continuando hasta la Avenida de Bonn, donde girarán a la derecha hasta la intersección con la Avda. Tirajana, donde estacionarán linealmente, seguidamente deberán bajarse de las carrozas todos los participantes, cortar la música y posteriormente deberán abandonarlas, desmontarán en 15 minutos para continuar la marcha a sus lugares de destino.

La circulación por las citadas vías públicas deberá ajustarse a la legislación vigente en materia de tráfico y seguridad vial. Siendo la Policía Local, la que vele por el estricto cumplimiento de lo estipulado en el apartado anterior procediendo a denunciar todas aquellas infracciones que detecten.

1.5 CAPÍTULO QUINTO: SUSPENSIÓN DEL EVENTO, EXCLUSIONES COMO PARTICIPANTE.

1.5.1 Suspensión del evento.

Por condiciones meteorológicas adversas, situación de alarma, por preservación de la seguridad o cualquier tipo de fuerza mayor la Organización del Pride Maspalomas se reserva el derecho suspender, modificar el recorrido, fecha y hora del Desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

La inscripción para la participación en el Desfile, lleva implícita la aceptación de estas normas. Por lo tanto, la Declaración Jurada y la aceptación implícita propia de responsabilidad en su conocimiento y cumplimiento de las Bases, los Requisitos y las Normas para la participación en el Desfile Pride Maspalomas 2025.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 15/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

La presentación de la documentación a la Policía Local y la expedición por parte de este Cuerpo del documento de Visado o Visto Bueno, no supone estar admitido a participar. **La admisión o rechazo, así como el puesto que ocupará en el evento es de decisión exclusiva de la Organización del Pride Maspalomas 2025 (**especialmente si han tenido informes negativos, altercados o denuncias por incumplimiento de las Bases.**)**
El día del Desfile, la Policía Local y el Cuerpo de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento (SEIS) de este Ilustre Ayuntamiento, procederán a inspeccionar todas las carrozas ubicadas en la zona de agrupamiento para la salida, con el fin de comprobar que las mismas se ajustan a la documentación presentada previamente. La Policía Local está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de esa carroza en el evento.

Si previo al Desfile, al inicio, durante el recorrido o al finalizar el recorrido, se apreciaran por parte Policía Local, Cuerpo de Bomberos o por la Organización, anomalías o irregularidades, tales como:

- *Comportamientos de mala conducta de los participantes que atente en su propia seguridad e integridad física o de terceras personas.*
- *Modificaciones estructurales de los vehículos.*
- *Desobediencias o falta de colaboración a las indicaciones de personal autorizado para tal fin.*
- *Incumplimiento de la presente bases.*
- *Otras anomalías y comportamientos, de similares características, que vayan en contra al cumplimiento de las presentes Bases.*

Traerá como consecuencia el ser expulsados o apartados del Desfile, independientemente de la formulación de las denuncias administrativas o judiciales que procedan. También se valorará, su participación en posteriores eventos a celebrar en el municipio de San Bartolomé de Trajana, tanto al representante, como propietario de la carroza afectada.

2. BASES PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE PRIDE FREEDOM MASPALOMAS

2.1 CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

2.1.1 Objeto.

El objeto del segundo capítulo de las presentes bases es la de valor la vistosidad y originalidad del diseño, del vehículo, así como la adecuación de éste y de la música a la alegoría del Desfile Pride de Maspalomas.

Firmado por: N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe
JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.
Fecha: 02-05-2025 08:30:02
Fecha: 02-05-2025 10:50:05
Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 16/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

2.1.2 Beneficiarios y destinatarios.

Para participar es necesario cumplir con los requisitos y normas descritos anteriormente.

La Organización se reserva el derecho de admisión para participar en el Desfile Pride Maspalomas, por motivos estéticos, de diseño e imagen respecto de las carrozas presentadas, dadas las características de Promoción Turística del PRIDE Maspalomas, así como que cumplan con los requisitos técnicos establecidos.

2.1.3 Número de carrozas participantes.

El número total de carrozas que participarán en el Desfile Pride Maspalomas será de **42**.

2.1.4 Exclusiones y Penalizaciones de los participantes.

Quedarán fuera de concurso, aquellos participantes que no realicen el recorrido completo señalado.

2.1.5 Disposición final.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Mesa de Seguridad por motivos de autoprotección. La participación en el Desfile y en el Concurso de esta, lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal del Área de Seguridad y Emergencias, Movilidad Urbana y Transporte. **D. José Carlos Álamo Ojeda.**	**El Comisario Jefe de la Comisaría de Policía Local**

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 17/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con dirección en: Plaza de Timanfaya, s/n (Oficinas Municipales), C.P. 35100, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) y provista de CIF núm. P3502000G.

2. **Finalidad del tratamiento. :** El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar las autorizaciones y documentación de las carrozas participantes en el desfile Pride Freedom Maspalomas 2025.

3. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el evento Pride Freedom Maspalomas 2025. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Pride Freedom Maspalomas 2025 y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: - Al Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ; - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes.

6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 18/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

ANEXO 1: HOJA DE INSCRIPCIÓN 1.

1. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD/PATROCINADOR/GRUPO/ASOCIACIÓN

NOMBRE:		
D.N.I. (1)	**EDAD (2)**	**FECHA NACIMIENTO**
TELÉFONO	**MÓVIL (3)**	
EN REPRESENTACIÓN DE (4)		**C.I.F.**
TELÉFONO	**CORREO**	
DOMICILIO		
LOCALIDAD (3)	**C. P.**	**PROVINCIA**

(1) Fotocopia del DNI o certificado de nacimiento del Registro Civil.

(2) Tener 18 años.

(3) Obligatorio.

(4) Especificar si participa en representación de alguna asociación, empresa, etc.

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 19/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

2. DATOS DEL REPRESENTANTE Y DEL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA CARROZA:

Nombre Representante:		**Apellidos:**
DNI	**TELÉFONO**	MAIL
Nombre Responsable Seguridad:		**Apellidos**
DNI	**TELÉFONO**	**MAIL**
Permiso de Conducir (5)		
Permiso de Circulación (6)		
Póliza de seguro de RC (7)		

(5) Fotocopia del Permiso de Conducir de las personas que manejarán el vehículo.

(6) Fotocopia del Permiso de Circulación y del impreso de haber superado la ITV el vehículo.

(7) Fotocopia de la póliza del Seguro de responsabilidad Civil.

❖ **Declaración jurada de la persona física responsable del vehículo.**

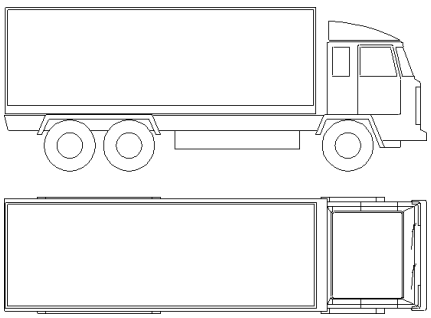

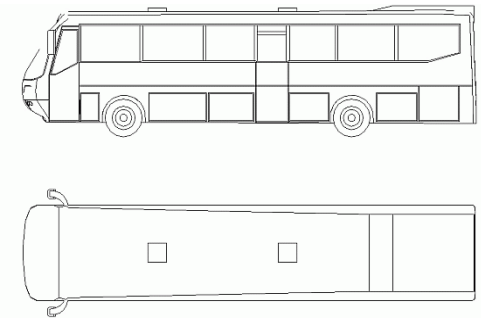

Firmado por: N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe
JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.
Fecha: 02-05-2025 08:30:02
Fecha: 02-05-2025 10:50:05
Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 20/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

ANEXO 1: HOJA DE INSCRIPCIÓN 2.

3. DATOS DEL VEHÍCULO:

Titular de la Póliza de Seguro			
Asegurado			
Tipo de vehículos (8)			
Medidas (9)	**Altura**	**Ancho**	**Largo**
Extintores (10)			
Nº Grupos Electrógenos:			

(8) Turismo, furgoneta, plancha articulada, etc.

(9) Las dimensiones máximas de cada vehículo están reflejadas en las Bases.

(10) Los vehículos deberán ir provistos de extintores homologados y en vigor.

❖ ***Asimismo, habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo.***

(11) Acompañantes, personal de auxilio y seguridad (11) Fotocopia del DNI.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a _____de_____del 2025.

Firma del Representante **Firma o Sello del Patrocinador**

❖ **OBSERVACIÓN 1**: ***CON LA FIRMA DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, SE ACEPTAN LAS BASES DEL CONCURSO***.

❖ **OBSERVACIÓN 2**: ***TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, HA DE SER PRIMERO SUPERVISADA Y SELLADA POR LA POLICÍA LOCAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.***

Firmado por: N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe
JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.
Fecha: 02-05-2025 08:30:02
Fecha: 02-05-2025 10:50:05
Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 21/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA BOMBEROS
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEIS).

D./Dª: _____, mayor de edad, con D.N.I. número:_____ Teléfono:____ **responsable de la carroza,** y D./Dª: _____, mayor de edad, con D.N.I. número:_____ Teléfono:_____ **responsable de seguridad**, de la carroza nº_____, comparecemos en nuestro propio nombre y derecho.

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD

Conocer y cumplimos LOS REQUISITOS Y BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE PRIDE:

Capítulo segundo de las Bases.	Requisito	Cumple
Vehículo articulado o tracto camión con plancha de 12 m (articulado hasta 16,60 m)	Altura ≤ 4,50 m.	SI□ NO □
	Participantes ≤ 5,10 m.	SI□ NO □
	Ancho máximo conjunto estructura metálica ≤ 2,50 m. con total decorado ≤ 3,50 m.	SI□ NO □
	Barandilla de 0,90 m a 1.10m	SI□ NO □
Guaguas Engalanadas	Altura ≤ 4,50 m.	SI□ NO □
	Participantes ≤ 5,10 m.	SI□ NO □
	Ancho máximo conjunto estructura metálica ≤ 2,50 m. con total decorado ≤ 3,50 m.	SI□ NO □
	Barandilla de 0,90 m a 1.10m	SI□ NO □
Coches, Motocicletas y Triciclos Engalanadas	Altura ≤2,50m	SI□ NO □
	Longitud ≤4,20m	SI□ NO □
	Ancho máximo ≤2,00m	SI□ NO □
Prohibido fuentes de calor destinada a la preparación de alimentos.	Planchas, brasero, etc.	SI□ NO □
Las Carrozas dispondrán de luz perimetral baja en todo el perímetro salvo, parte frontal, parte trasera, eje direccional o pivotante.	Altura ≤0,23 m	SI□ NO □
El sistema de alumbrado adicional solamente será Grupo DIÉSEL/GASOIL(No gasolina)	DIÉSEL/GASOIL	SI□ NO □

Firmado por: N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe
JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.
Fecha: 02-05-2025 08:30:02
Fecha: 02-05-2025 10:50:05
Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 22/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

Generador compartimento ignífugo de 20 cm parte superior y Extintores homologados portátil eficacia mínima 21A-113B de 4 me	Compartimento ignífugo + boletín certificado	SI□ NO □
Paro de emergencia activado desde el exterior (activado de forma sencilla 0,50 – 1,70 m)	Paro emergencia exterior	SI□ NO □
Prohibido almacenar líquidos inflamables y combustibles (No habrá deposito auxiliar)	Deposito auxiliar reserva	SI□ NO □
Dos (2) Extintores homologados portátil eficacia mínima 21A-113B de 6 Kilos	Boletín certificado	SI□ NO □
Señalización extintores según normativa UNE 23023 o equivalente. Salida de emergencia con iluminación autónoma.	Cumple	SI□ NO □
Mantas apagafuegos instalados junto a los extintores portátiles.	Cumple	SI□ NO □
Ancho mínimo de pasillo entere 0,60 - 0,80 m., y con altura libre de 1,90 - 2,20 m.	Pasillo ancho ≥0,80 m. Pasillo alto ≥2,20 m.	SI□ NO □ SI□ NO □
Barandillas > 0,90 m y Rodapié de 0,10 m. en exterior de ambas plantas escaleras.	Barandillas > 0,90 m y Rodapié% de ≥0,10 m.	SI□ NO □
Escaleras con peldaños de 20 a 26 centímetros y su contra peldaño de 13 a 20 centímetros.	Cumple	SI□ NO □
Personal de auxilio para flanquear vehículos (acreditado por la organización)	Vehículo > 7 m. 6 Personas Vehículo < 7 m. 4 Personas	SI□ NO □ SI□ NO □

Para que así conste a los efectos oportunos, en San Bartolomé de Tirajana a ___ de ____ del 2025.

D./Dª.: D./Dª:

Responsable de la carroza. Responsable de Seguridad

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 23/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA - POLICÍA LOCAL

D./Dª: _____, mayor de edad, con D.N.I. número:_____ Teléfono:____ **responsable de la carroza,** y D./Dª: _____, mayor de edad, con D.N.I. número:_____ Teléfono:_____ **responsable de seguridad**, de la carroza nº_____, comparecemos en nuestro propio nombre y derecho.

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD

Conocer y cumplimos LOS REQUISITOS Y BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE PRIDE:

Capítulo segundo de las Bases	Requisito	Cumple
Vehículos con documentación en vigor a fecha del Desfile.	I. T. V.	SI□ NO □
	Seguro obligatorio	SI□ NO □
	Permiso de Circulación	SI□ NO □
	Seguro accidente colectivo	SI□ NO □
	Homologación/certificado Técnico	SI□ NO □
	Memoria de Seguridad / Autoprotección	SI□ NO □
Permiso de conducir del conductor/es	Primer Conductor	SI□ NO □
	Segundo Conductor	SI□ NO □
Seguro de responsabilidad civil de danos a terceros (vigencia mínima día siguiente del Desfile)	Daños a Terceros	SI□ NO □
Homologación. Para aquellas homologadas con más de 5 años, el certificado técnico aclaratorio de vehículo sobre proyecto de reforma y aforo	Proyecto de reforma/aforo de personas, nº:	SI□ NO □- Nº:_____

Para que así conste a los efectos oportunos, en San Bartolomé de Tirajana a ___ de ____ del 2025.

D./Dª.: D./Dª:

Responsable de la carroza. Responsable de Seguridad

Firmado por:	N.I.P.12671 - Comisario/A Jefe JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 02-05-2025 08:30:02 Fecha: 02-05-2025 10:50:05

Nº expediente administrativo: 2025-006486 Código Seguro de Verificación (CSV): 76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/76B985F2264E66FDD8E8CB0A24A89200

Fecha de sellado electrónico: 02-05-2025 10:55:50 - 24/24 - Fecha de emisión de esta copia: 02-05-2025 10:55:50